



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158 2010-SERNANP

Lima, 09 SET. 2010

VISTO:

El Oficio N° 822-2010-SERNANP-DGANP de fecha 04 de agosto del 2010 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas - DGANP, y Memorando N° 426-2010-SERNANP-OA de fecha 19 de mayo del 2010 de la Oficina de Administración, mediante los cuales solicitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incorpore los recursos del segundo desembolso \$8,453.00 (S/.24,066.00 al TC:S/.2.847) del Convenio Loro Parque Fundación - SERNANP para el año 2010;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, con fecha 19 de junio el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP suscribió con Loro Parque Fundación el Convenio de Colaboración para evaluar el estado de conservación del perico macareño y del guacamayo verde cabeza celeste. Por dicho convenio, Loro Parque Fundación se compromete a contribuir con US \$42,400.00 dólares americanos, en calidad de cooperación técnica no reembolsable, cantidad que será abonada en cuatro cuotas;

Que, en mérito de la ejecución de los términos suscritos en el Convenio, materia de análisis, Loro Parque Fundación ha efectuado el segundo desembolso de \$8,453.00 (S/.24,066.00 al TC:S/.2.847), tal como consta en el Estado de Cuenta Corriente 454-A al 30 de abril del 2010;

Que, por otro lado, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los



contemplados en el presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso ii, del numeral 2.1, del artículo 2º, de las Disposiciones Especiales para la ejecución presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede, entre otros casos, cuando se trate de los recursos provenientes de [...] donaciones y transferencias;

Que, con fecha 11 de mayo del presente año fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 037-2010, que Establece Medidas en Materia Económica y Financiera en los Pliegos del Gobierno Nacional para el Cumplimiento de las Metas Fiscales del Año Fiscal 2010. Al respecto, dicha norma expresa en su numeral 6.2, de su artículo 6º que no están comprendidos en el citado Decreto de Urgencia, las donaciones provenientes de cooperación técnica no reembolsable

Que, mediante el Informe N° 149-2010-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos provenientes del segundo desembolso de la ejecución del Convenio de Colaboración entre el SERNANP y Loro Parque Fundación en el Presupuesto Institucional, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, señalando que dicha incorporación no se halla comprendida dentro de los alcances del Decreto de Urgencia por tratarse de cooperación técnica no reembolsable;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de S/. 24,066.00 (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES
1 : Ingresos Presupuestarios	24,066.00
1.5 : Otros Ingresos	24,066.00
1.5.4 : Trasterferencias voluntarias distintas de donaciones	24,066.00





1.5.4.1	:	Trasferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	24,066.00
1.5.4.1.1	:	Trasferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones	24,066.00
1.5.4.1.1.1	:	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	24,066.00

TOTAL INGRESOS

SI.24,066.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
FUNCION	:	017 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	039 Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0080 Protección de Flora y Fauna	
ACTIVIDAD Ó PROYECTO	:	1 015592 Fortalecimiento de las ANPES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DEL GASTO	:	3. Bienes y Servicios	9,831.00
GENÉRICA DE GASTO	:	6. Adquisición de activos no financieros	14,235.00

TOTAL EGRESOS

SI. 24,066.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

